

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso para designar curador. Sírvasse proveer.

Palmira V, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 481
RADICACION No. 765204003001-2022-00069-00**

Visto el anterior informe, procede el despacho a nombrar auxiliares de la justicia como Curador Ad-litem, de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS del causante señor EDGAR TORRES PATIÑO, dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curadora Ad-litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS del causante señor EDGAR TORRES PATIÑO, dentro del presente proceso VERBAL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LESION ENORME, a la abogada GLORIA SOLEY PEÑA MORENO, mayor de edad, vecina y domiciliada en ésta ciudad, abogada titulada con T. P. No. 149.989 del C. S. de la J. identificada con la cédula de ciudadanía número No. 30.039.760 de Palmira, correo electrónico: gloriasol81@hotmail.com, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificará el nombramiento conforme a Ley.

SEGUNDO: Fíjense como gastos de la curaduría la suma de \$ 300.000.00, a cargo de la parte demandante, sin lugar a honorarios.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de mayo de 2024**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1cb6d2f9a336ad50f160259ef6b35bf9b1e5fc30b361dbf0bfa30e783b783a0**

Documento generado en 16/05/2024 06:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>